



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1017-2022-MPCH/A

Chiclayo; **15 DIC. 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El **INFORME N° 0296-2022-MPCH-GTIE**, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, mediante el cual solicita la designación del oficial de seguridad y confianza digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y el **INFORME LEGAL N° 1288-2022-MPCH-GAJ**

CONSIDERANDO:

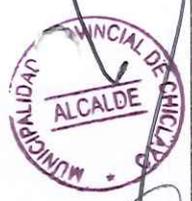
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde (...), por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución N° 129-2014-CNB-INDECOPI, publicada el 01 de diciembre del 2014, la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de

Señalado con una gran firma manuscrita que recorre verticalmente el margen izquierdo del documento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprueba la nueva versión de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial

Señalado por el Sr. [Nombre] en su calidad de [Cargo] de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el día [Fecha].



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y deja sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su artículo 4 establece que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, con fecha 3 de mayo de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 0378-2022-MPCH/A, se designó al Ing. Alberto Enrique Samillan Ayala como el Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal deriva el Informe N° 0296-2022-MPCH/GTIE de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística a la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se solicita remitir el acto de administración que designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad;

Que, del análisis realizado al expediente N° 543290 y en atención a lo expuesto, en el párrafo anterior, que se debe designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el mismo que se encuentra conforme a la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Decreto Legislativo N° 1412, y el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

como Oficial de Seguridad y Confianza Digital; es favorable indicar que se proceda con designar al servidor municipal quien actuará como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. ROSA HORTENCIA LIZA LUMBRE, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0378-2022-MPCH/A de fecha 3 de mayo de 2022 que designa al Ing. Alberto Enrique Samillan Ayala, como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora municipal designada en el artículo primero; así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal WEB Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasca Arrobas
ALCALDE